



S/0.20

SERIE A



1 TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA " SAM
 2 EN COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 3 SAM CIA . LIMITADA I AUMENTO DE SU CAPITAL .-

4 " En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , el
 5 veinte i tres de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco
 6 ante mí , doctor CARLOS QUIRONEZ VELASQUEZ, Abogado, , Notario
 7 de este Cantón i testigos infrascritos , comparecen : los
 8 señores don Federico Luis Goldbaum , casado , i don Eduardo
 9 San Miguel Aguirre , casado , mayores de edad , domiciliados
 10 en esta ciudad , capaces para obligarse i contratar , a
 11 quienes de conocer doy fé .- Bien instruídos en el objeto
 12 i resultados de esta escritura de Transformación de
 13 Compañia a la que proceden por sus propios derechos i con
 14 amplia i entera libertad , para su otorgamiento me presenta-
 15 ron la minuta i documentos del tenor o texto siguiente .-

16 SENOR NOTARIO .- Sírvase incorporar en el Registro de escri-
 17 turas públicas que correa a su cargo , una por la que cons-
 18 te la Transformación de la Sociedad Anónima " Sam " en
 19 compañía de "responsabilidad Limitada " , i los Estatutos
 20 Sociales de ésta , según las cláusulas siguientes .- PRIMERA
 21 RA .- INTERVINIENTES .- Concurren al otorgamiento de esta
 22 escritura , en su calidad de socios o accionistas de la
 23 Sociedad Anónima Mercantil " Sam " , los señores Federico
 24 Luis Goldbaum i Eduardo San Miguel Aguirre , de nacionalidad
 25 ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad ; de acuerdo con
 26 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionis-
 27 tas de dicha Compañia , celebrada el veinte i dos de Marzo
 28 del presente año , para transformar la Sociedad Anónima

1 Mercantil " Sam " en compañía de "responsabilidad Limitada ,
2 la que girará bajo la razón social de Compañía de "responsabi-
3 lidad Limitada " Sam " i cuyas siglas o nombres abreviados
4 será el de " Sam Limitada " , para que conservando su persone-
5 ría , subsistir bajo la nueva denominación i forma .-

6 SEGUNDA .- ANTECEDENTE .- Por escritura pública celebrada el
7 veinte i dos de Febrero de mil novecientos cuarenta i siete ,
8 en esta ciudad , ante el Notario Público doctor Angel Celio
9 Chávez Benites , se constituyó la Sociedad Anónima Mer-
10 cantil " Sam " con un capital de veinte mil sucres , habién-
11 dose cumplido los requisitos legales de aprobación judicial ,
12 registro , inscripción i publicación .- En la Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte i dos
14 de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco , de la referida
15 Sociedad , la totalidad de los socios acordó transformar a
16 la misma Compañía de Responsabilidad Limitada , de acuerdo
17 a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta i ocho de
18 la Ley de Compañías i en la disposición transitoria sexta
19 de la citada Ley , resolviendo , asimismo , aprobar los
20 Estatutos de la nueva Compañía a formarse .- TERCERA .-

21 TRANSFORMACION I AUMENTO DE CAPITAL .- Los comparecientes
22 señores Federico Luis Goldbaum i Eduardo San Miguel Aguirre,
23 en conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraor-
24 dinaria de Accionistas , tiene a bien declarar ; a) que
25 la transformación de la Sociedad Anónima Mercantil " Sam " ,
26 en Compañía de "responsabilidad Limitada , se hace para que
27 cont continúe la unión de sus capitales destinados a
28 emprender en toda clase de operaciones mercantiles i civiles



S/0.20

SERIE A



1 permitidos por las leyes ecuatorianas ; - b) Qué la Junta
 2 General Extraordinaria de Accionistas ya mencionada resol-
 3 vió aumentar el capital social de veinte mil sucres a cincuen-
 4 ta mil sucres , en la proporción de las sesiones que les corres-
 5 pondían a los socios de la Compañía Anónima , señores Federico
 6 Luis Goldbaum /i Eduardo San Miguel Aguirre , o sea , que el
 7 primero de los nombrados aporta quince mil sucres más que suma-
 8 dos a los diez mil sucres de sus acciones , dá la cantidad
 9 de veinte i cinco mil sucres , como aporte a la nueva Com pa-
 10 ñia a formarse i que el segundo de los nombrados o sea
 11 Eduardo San Miguel Aguirre, aporta quince mil sucres más que
 12 sumados a los diez mil sucres de sus acciones , dá la cantidad
 13 de veinte i cinco mil sucres como aporte a la compañía a
 14 formarse , cantidades que totalizan el monto de Cincuenta mil
 15 sucres , que es /el/ de capital de la Compañía de "responsabilidad
 16 Limitada " Sam " ; c) La Compañía Transformada asume el
 17 Activo i Pasivo de la Anónima , declarando que los otorgantes
 18 que la Sociedad Anónima Mercantil " Sam " , há aprobado el
 19 inventario definitivo i cortado a la víspera del otorga-
 20 miento de esta escritura i que dentro de estos aportes están
 21 comprendidos las acciones que representaban el capital
 22 social , las que han sido entregadas al Presidente de la
 23 Compañía para que las reemplaze con los certificados de
 24 aportación ; d) Que quedan vigentes todos los pactos i
 25 condiciones que constan en los Estatutos Sociales de la
 26 Compañía que se transforma i que no se pe- o pongan a las
 27 disposiciones de la Ley de Compañías ; e) Qué de acuerdo
 28 con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de -

1 la Compañía que se transforma se ha nombrado Presidente de la
2 Compañía transformada al señor Federico Luis Goldbaum
3 i Gerente al señor Eduardo San Miguel , por el lapso de un
4 año ; f) que no hay accionistas de la Compañía que se
5 transforma que se hayan separado de ella por no estar de
6 acuerdo con la transformación i g) que la nueva Compañía
7 se registrá por los Estatutos que se copiarán a continuación.-
8 Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada " San "

9 ARTÍCULO PRIMERO .- DE LOS SOCIOS Son socios de
10 la Compañía de Responsabilidad Limitada " San " , los
11 señores :- Federico Luis Goldbaum i Eduardo San Miguel
12 Aguirre , mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana
13 i con domicilio en esta ciudad .- ARTÍCULO SEGUNDO .-

14 DENOMINACION .- La Compañía a formarse se denominará Compañía
15 de Responsabilidad Limitada " San " i sus siglas son:-
16 las siguientes :- " San Limitada " .- ARTÍCULO TERCERO .-

17 OBJETO .- La Compañía se dedicará especialmente
18 a los negocios de Agencias , mandatos , representaciones
19 i comisiones a la compra i venta de toda clase de bienes
20 raíces i muebles ; a la administración de predios urbanos
21 i rústicos i en general , para emprender en operaciones
22 civiles i mercantiles de toda índole , permitidos por las
23 leyes mercantiles ecuatorianas .- ARTÍCULO CUARTO .-

24 PLAZO .- Se lo fija en cincuenta años el plazo de duración
25 de la compañía , que se contarán desde la fecha en que
26 queda perfeccionada la constitución de esta Compañía .-

27 ARTÍCULO QUINTO .- DOMICILIO .- La Compañía tendrá
28 su domicilio i asiento principal de sus negocios , en la



S/0.20

SERIE A



1 ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias, i sucursales
 2 les dentro o fuera del país, al igual que delegaciones.-

3 **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.-** El capital con que se
 4 funda la compañía, es el de cincuenta mil sucres, dividido
 5 en cincuenta certificados de aportación de valor de un mil
 6 sucres cada uno, i por los mismos que se emitirán títulos
 7 numerados desde el cero cero uno al cincuenta, los que
 8 serán autorizados, con las firmas del Presidente i del
 9 Gerente.- El Capital ha sido suscrito en su totalidad por
 10 los dos socios fundadores i pagando en su totalidad en la
 11 siguiente forma: El señor Federico Luis Goldbaum, há
 12 pagado la suma de ven veinte i cinco mil sucres, por los
 13 cuales se les há conferido los certificados de aportación
 14 numerados del cero cero uno al veinte i cinco; el señor Eduar-
 15 do San Miguel Aguirre, há pagado la suma de veinte i cinco
 16 mil sucres, por lo cual le han entregado veinte i cinco
 17 certificados de aportación numerados del veinte al seis al
 18 cincuenta.- **ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION, REPRESENTA-**
 19 **CION I FISCALIZACION DE LA COMPANIA. DE LA ADMINISTRACION.-**
 20 La Compañia será administrada por la Junta General, por el
 21 Presidente i por el Gerente.- **DE LA REPRESENTACION.-** La
 22 representación de la Compañia, la tiene el Gerente i como
 23 tal, intervendrá en toda clase de juicios i actuaciones
 24 judiciales, con todas las facultades que para los procurado-
 25 res determina el Código de Procedimiento Civil, vigente -
 26 Representará también a la Compañia extrajudicialmente i
 27 será responsable de su gestión ante la Compañia, i lossocios,
 28 desde la fecha en que su nombramiento i acto de posesión

1 de su cargo , sean inscritos en el Registro Mercantil .- DE LA
2 FISCALIZACION .- Cuando lo considere necesario para su mar-
3 cha económico , la Compañía designará un Auditor , cuyas
4 funciones serán las de vigilar el funcionamiento de la misma .-
5 A R T I C U L O OCTAVO .- DE LA JUNTA GENERAL .- La Junta
6 General de los socios es el órgano supremo de la Compañía .-
7 La resoluciones se tomarán por mayoría de votos , siempre
8 que tal mayoría represente por lo menos , más de la mitad
9 del capital social ; si no se obtuviere esta cifra en la
10 primera reunión , se convocará a una segunda i en élla las
11 decisiones se tomarán por simple mayoría de votos , cual-
12 quiera que fuere la porción del capital representado .-
13 La convocatoria se hará por el Gerente en el mes de Enero
14 de cada año , en forma ordinaria i extraordinariamente ,
15 cuando así lo exiguen los intereses de la Compañía , a
16 petición del Presidente o de un número de socios que represen-
17 ten no menos de la décima parte del capital social .- La con-
18 vocatoria se hará por escrito , debiendo citarse personalmen-
19 te a los socios cuando residan en el mismo lugar o por
20 cualquier medio ; sea éste el correo o cable , etcétera ,
21 cuando el socio resida fuera del domicilio de la Compañía .-
22 Sus atribuciones son las siguientes : a) Designar i remover
23 administradores y Gerentes .- La remoción tendrá lugar
24 unicamente por las causas determinadas en los artículos
25 noventa i nueve letra g) i ciento once de la Ley de
26 Compañías i por mayoría de votos de los socios en que estén
27 representadas las tres cuartas partes del capital social ,
28 por lo menos , b) Aprobar las cuentas i los balances -



S/ 0.20

SERIE A



1 que presenten los administradores o Gerentes ; c) Resolver
 2 acerca de la forma de repartir las utilidades ; d) Consen-
 3 tir en la cesión de las partes sociales i en la admisión
 4 de nuevos socios ; e) Decidir acerca del aumento o disminu-
 5 ción del capital i la prórroga del contrato social .- f)
 6 Resolver el gravámen o la enajenación de inmuebles propios
 7 de la Compañia ; g) Resolver acerca de la disolución de
 8 anticipada de la Compañia ; h) ACORDAR la exclusión del
 9 socio o de los socios de acuerdo con las causales estable-
 10 cidas en la Ley de Compañias .+ i) Disponer que se
 11 entable las acciones correspondientes en contra de los adminis-
 12 tradores o Gerentes .- En caso de negativa de la Junta
 13 General , una minoría representativa de por lo menos un
 14 veinte por ciento del capital se podrá recurrir al Juez para
 15 entablar las acciones indicadas en este literal y H) las
 16 demás que no estuvieren otorgadas en esta Ley o en el contra-
 17 to social a los Gerentes , Administradores u otros Organismos .-
 18 ARTICULO NOVENO .- DEL PRESIDENTE .- Son atribuciones del
 19 Presidente : a) Presidir las sesiones de las Juntas Genera-
 20 les de Socios ; b) Dirigir la marcha administrativa de
 21 la Compañia ; c .) Autorizar con su firma las actas de las
 22 Juntas Generales de Socios i los certificados de aporta-
 23 ción ; d) Disponer la fiscalización de los negocios i de
 24 la contabilidad de la Compañia , cuando lo creyere conve-
 25 niente , pudiendo solicitar a la Gerencia , en cualquier
 26 momento , información completa sobre estos aspectos ; y e)
 27 Ejercer todas las demás facultades que la Ley , los presen-
 28 tes estatutos y la Junta General de socios le confieran .-

1 ARTICULO DECIMO .- DEL GERENTE .- Son atribuciones del

2 Gerente :- a) Actuar de Secretario en las sesiones de las
3 Juntas Generales de Socios ; b) Dirigir la marcha económi-
4 ca de la Compañia ; c) Nombrar a los empleados i trabajadores

5 de la Compañia ; d) Representar a la Compañia , judicial
6 y extrajudicialmente , en actos i contratos en general ;

7 e) Suscribir , aceptar , pagar , endosar , protestar ,
8 cancelar letras de cambio , pagarés libranzas i demás

9 - títulos de crédito , crédito , girar i endosar cheques ;

10 f) Presentar anualmente a la Junta , un informe sobre

11 la marcha económica de la Compañia, firmar pedidos , factu-
12 ras , talonarios i autorizar recibos para los retiros

13 de carga de los depósitos de Aduana , Banco Central , Bancos

14 Comerciales u otros similares ; g) Suscribir contratos

15 con particulares u organismos públicos ya sea negociando

16 directamente o interviniendo en licitaciones ; h) Llevar

17 los libros de Contabilidad exigidos por la Ley ; i) firmar

18 con el Presidente los títulos de los certificados de aporta-

19 ción ; y j) Ejercer las demás atribuciones que la Ley ,

20 los Estatutos i la Junta General de socios le confiera .-

21 ARTICULO UNDECIMO .- DEL FONDO DE RESERVA .- La Compañia

22 formará un fondo de reserva , en numerario , por lo menos

23 igual al veinte por ciento del capital social .- En cada

24 anualidad la Compañia segregará , de las utilidades líquu-

25 das i realizadas , un cinco por ciento para este objeto .-

26 ARTICULO DUODECIMO .- LIQUIDACION DE LA COMPANIA .- El

27 Gerente de la Compañia será encargado de la liquidación de

28 la misma , cuando así lo resolviere la Junta General i se



S/ 0,20

SERIE A



1 han cumplido los requisitos i causas que señalan la Ley
 2 de Compañías .- Agregue usted , señor Notario , las cláusulas
 3 indispensables para la validez de esta escritura , así como
 4 los documentos habilitantes .- Haga constar que el socio
 5 señor Eduardo San Miguel Aguirre queda autorizado para
 6 obtener la correspondiente inscripción .- ACTA DE LA JUNTA
 7 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA
 8 MERCANTIL " SAM " .- En la ciudad de Guayaquil , a los veinte
 9 i dos días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco ,
 10 a las once i media de la mañana , en el local social de la
 11 sociedad , ubicado en esta ciudad , en las calles Malecón número
 12 dos mil trescientos i General Franco , previa convocatoria
 13 formal hecha a los accionistas i comisario i estando
 14 presentes en el domicilio de la compañía los accionistas
 15 que representan la totalidad de las acciones suscritas e
 16 integradas , habiendo éstos aceptado por unanimidad reunirse
 17 i estando también unánimes en los asuntos a tratarse
 18 que son : la transformación de la Compañía Anónima en Compañía
 19 de Responsabilidad Limitada , la aprobación del inventario
 20 definitivo de la Compañía , la aprobación del proyecto de
 21 estatutos de la nueva Compañía i la designación de los
 22 nuevos administradores de la Compañía a formarse , se
 23 reunen los señores Federico Luis Goldbaum , que representa
 24 diez acciones de un mil sucres cada una ; i el señor Eduardo
 25 San Miguel Aguirre , con diez acciones de un mil sucres cada
 26 una , encontrándose totalmente representado el capital
 27 de la sociedad , que es de veinte mil sucres . No habiendo
 28 concurrido el Comisario , el señor Presidente de la Compañía

1 ñia señor Federico L. Goldbaum , declara instalada la
2 Junta i ordena que por Secretaría se dé lectura a la
3 convocatoria , la misma que es leída a la Sala , i que
4 dice : Sociedad Anónima Mercantil Sam " .- Convocatoria a
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas .- Los suscritos
6 accionistas de la Sociedad Anónima Mercantil Sam , de acuer-
7 do a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta i cuatro
8 de la Ley de Compañías , estando presentes la totalidad
9 de los accionistas acordamos reunirnos en Junta General
10 Extraordinaria el día veinte i dos de Marzo de mil novecien-
11 tos sesenta i cinco , a las once i media de la mañana en
12 el local de la Compañía para tratar sobre la transformación
13 de la Compañía Anónima Mercantil Sam en Compañía de
14 Responsabilidad Limitada , su aumento de capital a cincuenta
15 mil sucres , la aprobación del inventario definitivo de
16 la Compañía i la designación de los funcionarios de la
17 sociedad a formarse .- Guayaquil , Marzo veinte de mil
18 novecientos sesenta i cinco .- f) Federico L. Goldbaum
19 Eduardo San Miguel A. Leída la convocatoria i aprobada .
20 se pasa a conocer el balance definitivo de la Compañía
21 cortado a la fecha de ayer , balance que es aprobado ,
22 resolviendo que se suspenda las actividades de la Compañía
23 , hasta que se otorgue la escritura de transformación ,
24 cosa que se hará inmediatamente .- El señor Presidente
25 manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de
26 Compañías , la Sociedad no puede seguir subsistiendo con
27 dos accionistas i el capital actual, por lo que propone
28 que se aumente el capital a cincuenta mil sucres i que



S/0,20

SERIE A



1 se transforme la Sociedad Anónima en Compañía de Responsabili-
 2 dad Limitada . Puesta en consideración esta propuesta es
 3 aprobada por la Junta .- Se resuelve que en la nueva Compañía
 4 a formarse actúen como Presidente el señor Federico
 5 L. Goldbaum i como Gerente , el señor Eduardo San Miguel
 6 Aguirre .- Se procede a dar lectura a la minuta que contiene
 7 el contrato de aumento de capital i transformación de y los
 8 Estatutos de la Compañía a transformarse o sea de responsa-
 9 bilidad , unánimemente que es aprobada en su totalidad .-
 10 Los concurrentes , resuelven que el aumento de capitales
 11 hagan en la proporción de las acciones que corresponden
 12 en la Compañía Anónima a cada socio , por lo que se pro-
 13 cede a suscribir i pagar el nuevo capital en la siguiente
 14 proporción ,- El señor Federico L. Goldbaum , que tiene diez
 15 acciones de un mil sucres cada una , aporta quince mil sucres
 16 más , que lo entrega en este momento en la Caja , i el señor
 17 Eduardo San Miguel Aguirre , entrega en Caja , quince mil
 18 sucres , lo que agregado a las diez acciones de un mil
 19 sucres cada una que posee , suma veinte i cinco mil sucres,
 20 con lo que queda de esta manera íntegramente pagado el
 21 nuevo capital social que asciende a la suma de cincuenta
 22 mil sucres .- La Junta resuelve que la Sociedad limitada
 23 asuma el activo i pasivo de la Anónima , que los accionistas
 24 entreguen al Presidente las acciones que posean , o para
 25 que sean consignadas con los certificados de aportación .-
 26 No habiendo otro asunto que tratar se procede a redactar
 27 la respectiva acta ; la misma que aprobada por lo que para
 28 constancia firman el Presidente señor Federico L. Goldbaum

1 i el Secretario ad-hoc señor Eduardo San Miguel A.- Son
2 copias .- Quedan agregados en dos fojas útiles el Balance
3 de la Compañía Anónima " Sam " i que se insertarán en los
4 testimonios que se dieren .- Leída esta escritura de prin-
5 cipio a fin , por mí el Notario , en alta voz a los otorgantes,
6 en presencia de los testigos de este vecindario , mayores
7 de edad e idóneos señores Miguel Castro Elizalde , Alejandro
8 Flores Izquierdo i Otto Rodrigo Cedeño Pincay , a quienes
9 doy fé de conocerlos ; dichos otorgantes la aprueban en
10 todas sus partes , se afirman i ratifican i firman en unidad
11 de acto , con los mencionados testigos i conmigo .- Doy fé .-
12 (firmado) .- Federico Luis Goldbaum .- Eduardo San Miguel
13 Aguirre .- Miguel Castro L.- Alejandro Flores Izquierdo .-
14 Otto Rodrigo Cedeño Pincay .- Por ante mí , Doctor Carlos
15 Quiñonez Velásquez .- Notario Público Primero .- INVENTARIO
16 GENERAL I DEFINITIVO .- AL VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVEC
17 CIENTOS SESENTA I CINCO .- ACTIVO .- Bancos .- setenta i
18 tres mil quinientos diecinueve sucres , ochenta i un
19 centavos .- Inversiones i Documentos por Cobrar .- seiscien-
20 tos cuarenta i dos mil ciento setenta sucres , catorce
21 centavos .- Cuentas Corrientes .- treinta i tres mil tres-
22 cientos un sucres , seis centavos .- Pagos Anticipados :-
23 treinta i un mil quinientos dieciseis sucres , sesenta centa-
24 vos .- Gastos Generales .- ochenta i ocho mil doscientos
25 cincuenta i un sucres , cincuenta i ocho centavos .- Suman :-
26 ochocientos sesenta i ocho mil setecientos cincuenta i
27 nueve sucres , diecinueve centavos .- Pasivo :- Capital :-
28 veinte mil sucres .- Acreedores .- seiscientos cincuenta i



S/0,20

SERIE A



1 nueve mil doscientos sucres , ochenta i tres centavos .-

2 Corretajes .- ciento ochenta i nueve mil quinientos cincuenta

3 i ocho sucres , treinta i seis centavos .- Suman :- ocho-

4 cientos sesenta i ocho mil setecientos cincuenta i nueve su-

5 cres , diecinueve centavos .- Contador .- WASHINGTON Larrea .-

6 (firmado) ilegible .- Presidente .- INVENTARIO GENERAL I

7 DEFINITIVO .- AL VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA

8 I CINCO .- ACTIVO .- BANCOS .- SETENTA I TRES mil quinientos

9 diecinueve sucres , ochenta i un centavos .- Inversiones i

10 Documentos por Cobrar .- seiscientos cuarenta i dos mil ciento

11 setenta sucres , catorce centavos .- Cuentas Corrientes .-

12 treinta i tres mil trescientos un sucres , seis centavos .-

13 Pagos Anticipados .- treinta i un mil quinientos dieciseis

14 sucres , sesenta centavos .- Gastos Generales :- ochenta

15 i ocho mil doscientos cincuenta i un sucres , cincuenta i

16 ocho centavos .- Suman :- ochocientos sesenta i ocho sete-

17 cientos cincuenta i nueve sucres , diecinueve centavos .- Pasivo .-

18 Capital :- veinte mil sucres .- Acreedores .- seiscientos

19 cincuenta i nueve mil doscientos sucres , ochenta i tres centa-

20 vos .- Corretajes .- ciento ochenta i nueve mil quinientos

21 cincuenta i ocho sucres , treinta i seis centavos .- Suman :-

22 ochocientos sesenta i ocho mil setecientos cincuenta i nueve

23 sucres , diecinueve centavos .- (firmado) WASHINGTON Larrea .-

24 Contador .- (firmado) ilegible .- Presidente .- ENMIENDADO -

25 Extraordinaria , referida .- destinados .- civiles .- Anónima .-

26 lapso .- sucursales .- decisiones .- marcha .- ciento .- capi-

27 tal .- Franco .- Mercantil .- Goldbaum .- Presidente .- redactar .-

28 insertarán .- Pincay .- vale .-

ESTA

- P A S I V O -

CAPITAL	\$/ 20.000,00
ACREEDORES	659.200,83
CORRENTAJES	<u>189.558,36</u>
	<u>\$/ 868.759,19</u>

CONTADOR

PRESIDENTE

W. Sánchez

f) F. Goldbaum

Se otorgó ante mí; en fé de éello confiero esta primera copia que sello i firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

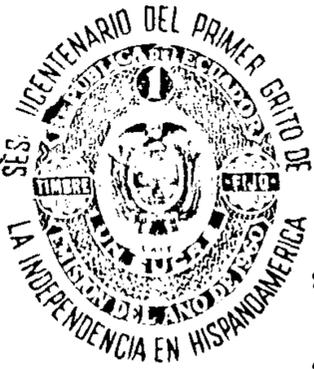


[Handwritten signature]

Per Mandato Judicial queda inscrita esta escritura pública de fojas tres mil setecientos noventa i siete a tres mil ochocientos diez, número ochocientos diecisiete del Registro Mercantil y anotada bajo el número tres mil ochocientos setenta i cuatro del Repertorio. Igualmente queda inscrito el auto dictado por el Juez Primero Provincial del Guayas, aprobando el Aumento de Capital y Transformación de la Compañía Anónima SAM, en Compañía de Responsabilidad Limitada SAM.- Guayaquil, marzo, veinte i siete de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A. Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.- Enmendado: Intriago.- vale.-

[Handwritten signature]

Certifico: Que se ha fijado en esta Oficina, bajo el número setecientos no-



Serie B
1909124



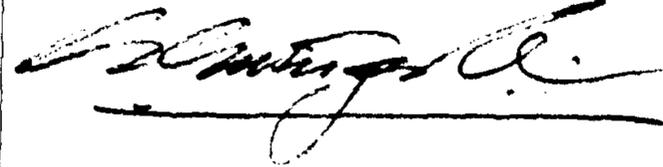
XERO COPY

XERO COPY

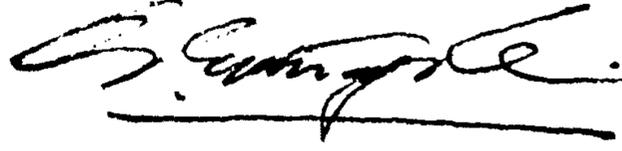
XERO COPY

XERO COPY

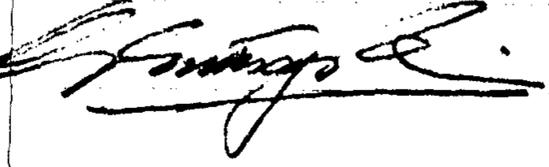
1 venta i ocho, y se mantendrá fijada por seis meses, una copia simple de la
 2 Escritura pública de Aumento de Capital y Transformación de la Compañía
 3 Anónima SAM, en Compañía de Responsabilidad Limitada SAM, y del auto que a-
 4 probó dicho Aumento de Capital y Transformación.- Guayaquil, marzo, veinte
 5 i siete de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A.
 6 Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.-

7 

8
 9 Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Códigi-
 10 go de Comercio, se ha archivado en esta Oficina, el segundo testimonio de
 11 esta escritura autorizada.- Guayaquil, marzo, veinte i siete de mil nove-
 12 cientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A. Encargado de las Fun-
 13 ciones del Registrador de la Propiedad.

14 

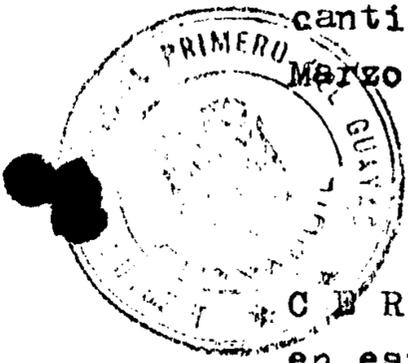
15
 16 Certifico: Que se tomó nota de esta escritura a fojas quinientos treinta i
 17 ocho del Registro Mercantil-- de mil novecientos cuarenta i siete, al már-
 18 gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, marzo, veinte i siete de mil
 19 novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A. Encargado de las
 20 Funciones del Registrador de la Propiedad.- Enmendado: mercantil.- vale.-

21 



22
 23
 24
 25

C E R T I F I C O : Que en el diario EL UNIVERSO, que se edita en esta ciudad, en las ediciones números 86, 87 y 88 del Año 44 y correspondientes a los días Sábado veintisiete de Marzo, Domingo veintiocho de Marzo y Lunes veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco, se publicaron los avisos o Extractos de Transformación de la Sociedad Anónima Mercantil SAM en Compañía de Responsabilidad Limitada. Guayaquil, Marzo 30 de 1965.-



[Signature]
 LUIS URQUIZA R.
 Secretario del Juzgado Provincial
 Primero del Guayas

C E R T I F I C O : Que en el diario EL UNIVERSO, que se edita en esta ciudad, en la edición número 90 del Año 44 y correspondiente al día Miércoles treinta i uno de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco, en la página siete, se publicó íntegramente la Escritura de Transformación de la Sociedad Anónima SAM en Compañía de Responsabilidad Limitada SAM Limitada y Aumento de su Capital, junto con las inscripciones y las actuaciones judiciales.- Todo de orden del señor Juez Provincial Primero del Guayas, señor doctor Guillermo Espinosa Vega.- Guayaquil, Abril primero de mil novecientos sesenta i cinco.-



[Signature]
 LUIS URQUIZA R.
 Secretario del Juzgado Provincial
 Primero del Guayas